

## CCCXXIV

**1336-VIII-20, Real sobre Lerma. Provisión real de Alfonso XI a los escribanos públicos de Murcia, concediéndoles autorización para que pudiesen ejercer su oficio tanto en asuntos civiles como eclesiásticos. (A.M.M. C.R. 1313-1344, f. 131v).**

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A los escriuanos publicos de la dicha çibdat de Murçia, salut et gracia.

Sepades que nos dixieron que uos fue mostrada vna nuestra carta, que el obispo et el cabildo de y, de la dicha çibdat, ganaron de la nuestra chançelleria, en que se contenia que por razon que nos dixieran que vosotros que vsauades de los pleitos que pertenesçian a la Iglesia, en fazer fe et dar testimonio a aquellos que uos lo pedian, et esto que era grant su perjudiçio, que nos enbiauamos mandar por la dicha nuestra carta que non diesedes testimonio a ninguno nin feziessedes fe de los pleitos que pertenesçiesen a la Iglesia, mas que los diese el su escriuano o escriuanos que el obispo et cabildo de la dicha çibdat posieran para esto. Et agora, el conçeio dende enbiaronnos dezir que sy esto ouiese a pasar que se nos seguiria ende grant deseruiçio et danno a la dicha çibdat. Et enbiaronnos pedir merçed que mandasemos y lo que touiesemos por bien.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que vsedes et dedes testimonio a aquellos que uos lo pidieren, de todos los pleitos que acaesçieren a que fueredes presentes, asi de los que pertenesçen a la Iglesia commo de otros qualesquier, segunt que se vso en tienpo de los otros reyes onde nos venimos et en el nuestro fasta aqui, et non lo dexedes de fazer por la otra dicha nuestra carta que el dicho obispo et cabildo ganaron, commo dicho es.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed.

Dada en el Real de sobre Lerma, veynte dias de agosto, era de mill et trezientos et setenta et quatro annos. Yo, Sancho Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Pedro Rodriguez, abbatis. Abbad de Aruas, vista. Domingo Perez. Sancho Garcia.

